



GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO  
COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## OPERACIONES, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS

### DE

## LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL



## GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO

COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

### INTRODUCCION

El presente manual de organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a la dependencia, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura constituida en cuanto a la organización, funcionamiento y facultades de cada una de las áreas que conforman el gobierno municipal de Jocotepec.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, objetivo y funciones a cada área que la conforman.

Es necesario destacar el contenido de este manual el cual quedara sujeto a modificaciones cada vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente, flexible para el manejo y atención operativa de emergencias y políticas en materia de protección civil en los tres niveles de gobierno.



## GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO

COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

### FILOSOFIA

- Trabajo en equipo: Fortalecer la integración de las personas que laboramos en esta institución.
- Honradez: Respeto hacia los demás
- Compromiso: Con los Ideales y la Sociedad
- Lealtad: Hacia la institución y Uno Mismo
- Humanidad: Ver a los demás siempre poniéndonos en el lugar de el.
- Humildad; Aceptar los triunfos de los demás y reconocer nuestras limitaciones.
- Cortesía : Saber demostrar el respeto hacia los demás
- Confianza: Ser firme en la decisiones.
- Respeto: Conocer los alcances y limitaciones demostrando principios de urbanidad
- Sacrificio: Esfuerzo para buscar el bien de los demás
- Coraje : Ser Fuerte ante las metas e ideales
- Honestidad : Hacer lo que podemos hacer
- Disciplina: Valor natural que hace crecer a un hombre
- Voluntariado: Dar un poco de tu tiempo para ayudar a los demás



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

## **JUSTIFICACION**

Tú eres el motivo fundamental de todas las acciones del Gobierno Municipal de Jocotepec y, a través de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, procuramos cuidar tu persona, tu familia, tus bienes y el medio ambiente, que es de todos nosotros.

La ubicación geográfica del Municipio de Jocotepec nos ofrece grandes bondades a sus residentes al turismo pero también, la historia nos ha mostrado, que estamos expuestos a grandes riesgos individuales y colectivos.

Las contingencias que hemos enfrentado en el pasado, nos obligan a tomar conciencia con responsabilidad de la necesidad de prepararnos inteligentemente para prevenir y mitigar el impacto negativo de los siniestros y las catástrofes. La falta de una adecuada planeación para enfrentar una situación de emergencia provocada por un incendio o desastre, pone en mayor riesgo nuestras vidas y nuestro patrimonio.

La Dirección General de Bomberos y Protección Civil ha recogido las lecciones de las experiencias vividas, para diseñar y actualizar periódicamente el Atlas de Riesgo y con profundo conocimiento, los programas de prevención y respuesta ante cualquier tipo de emergencia o desastre, natural o humano.

Las condiciones topográficas e infraestructura carretera y ser un sector turístico estamos expuestos a constantes incidentes que combinados por la acción natural o generados por las condiciones humanas ponen en mayor riesgo a la población y al turismo, siendo agraciados por el mejor clima del mundo contamos con 27,000 mil extranjeros radicando de manera permanente sobre la ribera del lago 46,591 habitantes. Una población flotante los fines de semana de 10,000 a 35,000 mil turistas y en periodo vacacional nos visitan aproximadamente 1 millón de turistas que nos obliga y pone a prueba efectuar cada vez, mas y ejecutar mejores planes de atención de emergencias.

Efectuando el plan operativo que nos brinda las herramientas de Planeación, coordinación, Dirección y Control en el proceso de la administración ante la posible ocurrencia de un desastre. Por ello exponemos a ustedes los motivos principales para presentar los planes operativos para cada uno de los fenómenos perturbadores.



## **2.- NORMATIVIDAD**

### **FEDERAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Cuarto, Artículo 113, Artículo 115 fracción 2.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Justicia Administrativa.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley de Procedimiento Administrativo Federal.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Vigente.
- Ley Nacional de Protección Civil.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. 3
- Ley Federal Sobre Monumentos y zonas Arqueológicas Artísticos e Históricos.
- Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la imagen.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas.
- Reglamento General para la Contratación y Ejecución de Obras Publicas.
- Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL.
- Manual de Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Transito y Mobiliario Urbano, SEDESOL. • DIARIO Oficial de la Federación.
- Presupuestos de Egreso de la Federación vigente.
- Reglamento para el Uso de Explosivos y Armas de Fuego de la Secretaria de la Defensa Nacional.
- Y las Normas Oficiales Mexicanas, Circulares, y además legislación federal aplicable.
- Ley de Amparo.



## GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO

COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

### ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco
- Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.
- Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco.
- Ley de Fomento a la Cultura.
- Ley de Planeación del Gobierno del Estado y sus Municipios.
- Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco.
- Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas de Jalisco.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Código de Procedimiento Penales del Estado de Jalisco.
- Decreto 16664 y 19580 del Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco y 17114 del Congreso del Estado y su Reglamento.
- Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco.
- Ley Orgánica del Estado de Jalisco.
- Programa Estatal de Vivienda.
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Medio Ambiente.
- Reglamento de la Comisión de adjudicación de obra pública.
- Código de procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- Código de procedimientos penales del Estado de Jalisco.
- Y demás legislación estatal aplicable.

## **MUNICIPAL**

- Reglamento orgánico de la administración Pública Municipal de Jocotepec.
- Ley de Ingresos del Municipio de Jocotepec.
- Reglamento de construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Jocotepec, Jalisco
- Reglamento de protección Civil del Municipio de Jocotepec.
- Reglamento para la protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen Urbana.
- Reglamento de Transparencia e información Pública para el Municipio de Jocotepec.



## GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO

COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

### 3.- OBJETIVOS

1. Salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y entorno así como garantizar el funcionamiento de los servicios públicos y privados, el medio ecológico de los fenómenos naturales y antropogénicos a los que está expuesto el municipio de Jocotepec.
2. Coordinar las acciones de los cuerpos de seguridad, dependencias de gobierno y la iniciativa privada encaminadas a la prevención, auxilio y recuperación así como acciones tendientes a brindar una respuesta rápida y oportuna.
3. Actualizar y sintetizar el atlas municipal de riesgos naturales y antropogénicos e integrarlo al sistema nacional de protección civil, y programa interno del municipio.
4. Elaborar un plan de operaciones anual, con calendario de aplicación costo operacional, recursos humanos disponibles y requerimientos humanos, materiales, motrices, entre otros para este fin.
5. Reducir los riesgos y mitigar los efectos de los fenómenos destructivos, perturbadores mediante los programas de prevención y seguridad con la participación de la ciudadanía.
6. Ser un municipio ejemplar y Resiliente en prevención y gestión de riesgos.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

## **4. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN.**

Salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y el entorno de los efectos que generan los fenómenos perturbadores a los que estamos expuestos y que pudieran causar desastres, a través de las acciones que reduzcan o eliminen dicho riesgo para brindarle una mejor seguridad a la población en general del municipio de Jocotepec.

### **VISIÓN.**

Estamos por un cambio:

Dejamos de ser la sociedad que una vez fuimos, pero aun no somos la sociedad protegida que deseamos.

Si hemos de alcanzar ese cambio: todos debemos trabajar en un plan común para protegernos de los fenómenos destructivos y ofrecer el mejor legado a la población:

**“POR UNA SOCIEDAD MAS PREPARADA Y PROTEGIDA,  
ANTE LOS DESASTRES”**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

## **5.- ATRIBUCIONES**

Reglamento de Protección Civil del Municipio de Jocotepec

### **CAPITULO II**

De las Autoridades que conforman el Sistema Municipal de Protección Civil.

**Artículo 9.-** Son autoridades del Sistema Municipal:

- El Presidente Municipal
- El Consejo Municipal
- La Unidad Municipal de Protección Civil

**Artículo 10.-** Son atribuciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Jocotepec, Jalisco:

I.- Integrar el Sistema Municipal de Protección Civil.

II.- Aprobar, publicar y ejecutar el Programa Municipal y los programas Institucionales que se deriven.

III.- Participar en el Sistema Estatal y asegurar la congruencia de los Programas Municipales de Protección Civil, con el Programa Estatal de Protección Civil haciendo las propuestas que se estimen pertinentes.

IV.- Solicitar al Gobierno del Estado el apoyo necesario para cumplir con las facilidades de este reglamento en el ámbito de su jurisdicción.

Así mismo para desarrollar las acciones de auxilio y recuperación cuando los efectos de un siniestro o desastre lo requieran.

V.- Celebrar los convenios necesarios, con los gobiernos federales, estatales y otros municipios para que apoyen los objetivos y finalidades del Sistema Municipal de Protección Civil.

VI.- Coordinarse con la Unidad Estatal de protección civil para el cumplimiento de los programas de protección civil, estatal y municipal.

VII.- Instrumentar sus programas en coordinación con el Consejo Municipal de protección civil y la Unidad Estatal del mismo ramo.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- VIII.- Difundir y dar cumplimiento a las declaraciones de emergencia que en su caso expidan los Consejos Estatal y Municipal respectivamente.
- IX.- Asociarse con las entidades públicas o en su caso particulares para coordinar y conectar la realización de las acciones y programas en materia de protección civil.
- X.- Integrar el reglamento estatal de zonificación y Reglamentos de construcción Municipal; Los criterios de prevención.
- XI.- Asegurar que las obras de urbanización y edificación que autorice la Dirección de Desarrollo Urbano se proyecten, ejecuten y operen conforme a las normas de prevención.
- XII.- Promover la constitución de grupos voluntarios integrados al Sistema Municipal de Protección Civil, autorizar sus reglamentos y apoyarlo en sus actividades.
- XIII.- Promover la capacitación e información y asesoría a las asociaciones de vecinos, para elaborar programas específicos, integrando las unidades internas de protección civil a fin de realizar acciones de prevención y auxilio en las colonias, barrios y unidades habitacionales.
- XIV.- Promover la participación de grupos sociales que integren la comunicación en el Sistema Municipal de Protección civil, respecto a la formulación y ejecución, de Programas Municipales.
- XV.- Aplicar las disposiciones de este reglamento e instrumentar programas en coordinación con el Sistema Municipal de Protección Civil y la Unidad Estatal de protección civil.
- XVI.- Vigilar a través de la Unidad Municipal de Protección Civil, el cumplimiento de este reglamento por parte de las instituciones, organismos y empresas de los sectores públicos, sociales y privados, en el ámbito de su competencia y de conformidad con los convenios de coordinación que celebre el estado, la federación y municipios.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

XVII.- Tramitar y resolver el recurso de inconformidad, previsto y sancionado en el presente reglamento.

XVIII.- Las demás atribuciones que señale la Ley de Protección Civil del estado y demás reglamentarias.

### **CAPITULO III**

Integración y Funcionamiento del Sistema Municipal De Protección Civil.

**Artículo 11.-** El Sistema Municipal tendrá como función, promover los objetivos generales y específicos del Sistema Estatal de Protección Civil y estará integrado en su estructura orgánica por:

- I.- El consejo Municipal.
- II.- La Unidad Municipal.
- III.- Los grupos Voluntarios.
- IV.- Unidades Internas.

**Artículo 12.-** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

**Sistema Municipal de Protección Civil:** el conjunto de órganos, cuyo objetivo principal será la protección de las personas y sus bienes, ante la eventualidad de siniestros o desastres, a través de accidentes de planeación, administración y operación estructurados mediante normas, métodos y procedimientos establecidos por la Administración Pública Municipal.

**Consejo Municipal de Protección Civil:** es el órgano de planeación y coordinación del Sistema Municipal y de las acciones públicas y de participación social en el ámbito de su competencia.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

**Unidad Municipal de Protección Civil:** es el órgano operativo dentro de la administración, del Sistema Municipal y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme al reglamento y programas, que autorice el consejo.

**Voluntariado Municipal:** organismo dependiente de la Unidad Municipal de Protección Civil, integrado por los habitantes del municipio, de manera libre y voluntaria para participar y apoyar coordinadamente en las acciones de protección civil previstas en el programa municipal.

**Unidades Internas de Protección Civil:** son los órganos integrados a la estructura orgánica del Sistema Municipal; mismos que adaptaran las medidas encaminadas a instrumentar en el ámbito de su jurisdicción, la ejecución de sus programas internos de Protección Civil aprobados por la Unidad Municipal de Protección Civil.

#### **CAPITULO IV**

Integración y Funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil.

**Artículo 13.-** El consejo estará integrado en su estructura orgánica por:

- I.- Un Presidente que será el Presidente Municipal.
- II.- Un secretario ejecutivo, que será el Regidor encargado de la comisión de Protección Civil Municipal.
- III.- Un secretario Técnico, que será el director de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- IV.- Los Presidentes o miembros de las comisiones edilicias siguientes:

- a) Protección civil.
- b) Asistencia Social.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- c) Juntas vecinales y Participación ciudadana.
- d) Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.
- e) Seguridad Publica y Transito.

V.-Un representante por cada una de las dependencias municipales en materia de:

- a) Desarrollo Urbano.
- b) Sistema DIF.
- c) Servicios Municipales.
- d) Desarrollo Social.
- e) Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación.
- f) Servicios Médicos Municipales.
- g) Seguridad Pública Municipal.
- h) Comunicación Social.
- i) Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.
- j) Sindicatura.
- k) Delegaciones y Agencias Municipales.

VI.- Un representante por cada una de las dependencias del poder ejecutivo estatal en materia de:

- a) Protección Civil.
- b) Salud Pública.
- c) Educación Pública.
- d) Secretaria de Vialidad y Transporte.
- e) Secretaria de Seguridad Pública.

VII.- Un representante por cada una de las dependencias del poder ejecutivo federal:



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- a) Secretaria de la Defensa Nacional.
- b) Comisión Nacional del Agua.
- c) Junta del Centro de Apoyo de Conservación de carreteras.

**Artículo 14:** por cada consejero propietario, se designara por escrito un suplente que lo sustituya en sus faltas temporales; el cargo de consejero es de carácter honorario y tratándose de servidores públicos sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.

**Artículo 15:** El Consejero Municipal de Protección civil estará encabezado por el Presidente Municipal, quien será su máximo representante, pudiendo delegar facultades en Secretario General del H Ayuntamiento, dicho consejo tendrá funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdo, ejecución y en general en todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de cualquiera de los eventos señalados en el artículo 3º del presente ordenamiento, que afecte o llagase a requerir la población.

**Artículo 16:** El H. Ayuntamiento por conducto del consejo; solicitara al Gobierno del Estado el apoyo necesario mediante recursos humanos y materiales, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 12 fracción IV y X de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y 10 con fracción IV del presente Reglamento para cumplir con las finalidades de este ordenamiento en el ámbito de su jurisdicción.

**Artículo 17:** El Consejo, atento a la disposición contenida al artículo 44 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; estudiara la forma de prevenir desastres y aminorar sus daños en el Municipio.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL**

En caso de detectar un riesgo cuya magnitud pudiera rebasar sus propias posibilidades de respuesta, en cuanto tengan conocimiento deberá hacerlo del conocimiento de la Unidad Estatal de Protección civil, con el objeto de que estudie la situación y se efectúen las medidas preventivas que el caso requiera.

## **CAPITULO V**

Atribuciones del Consejo Municipal De Protección Civil.

### **Artículo 18:**

El Consejo: es el órgano de planeación y coordinación del Sistema Municipal.

**Artículo 19:** son atribuciones del Consejo:

I.- Identificar en un Atlas de Riesgo Municipales, sitios, que por sus características específicas pueden ser escenarios de situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre.

II.- Formular en coordinación con las autoridades Estatales de Protección Civil planes operativos para prevenir riesgos, auxiliar y proteger a la población, restablecer la normalidad con oportunidad y eficacia debida en caso de desastre.

III.- Definir y poner en práctica instrumentos de concertación que se requieran entre los sectores del municipio; otros municipios y el Gobierno del estado con la finalidad de coordinar acciones y recursos para la mejor ejecución de los planes operativos.

IV.- Crear y establecer órganos y mecanismos que promuevan y aseguren la participación de la sociedad, las decisiones y acciones del consejo, especialmente a través de grupos voluntarios de protección civil.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

V.- Coordinar acciones con los Sistemas Nacional y Estatal de Protección Civil.

VI.- Operar sobre las bases de las dependencias municipales, agrupaciones sociales y participantes voluntarios, un sistema municipal en materia de prevención, información, capacitación, auxilio y protección civil en beneficio de la población.

## **CAPITULO VI**

Facultades y Obligaciones del Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil.

### **Artículo 20:**

Corresponde al presidente del consejo:

- I.- Convocar y presidir las sesiones, dirigir sus debates teniendo voto de calidad en caso de empate.
- II.- Autorizar el orden del día al que se sujetara las sesiones.
- III.- Coordinar las acciones que se desarrollen en el seno del Consejo y Sistema Municipal de Protección Civil respectivamente.
- IV.- Ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo.
- V.- Proponer la integración de comisiones que se estimen necesarias conforme a los programas del consejo.
- VI.- Convocar y presidir las sesiones del consejo, en caso de emergencias cuando así se requiera.
- VII.- Proponer la celebración de convenios de coordinación con el Gobierno Estatal por conducto de la Unidad Estatal de Protección Civil y con municipios circunvecinos para instrumentar los programas de protección civil.
- VIII.- Rendir el consejo un informe anual sobre los trabajos realizados.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- IX.- Convocar a sesiones ordinarias cuando menos cuatro veces al año y extraordinariamente cuando sea necesario y cuando el desastre así lo amerite.
- X.- Proponer a la participación de las dependencias del sector público dentro de los programas y proyectos mencionados para protección civil así como la participación plural de los integrantes de los organismos del sector social y privado.
- XI.- Prestar a la consideración del consejo; y en su caso aprobar el proyecto del programa municipal de protección civil.
- XII.- Conocer los avances y resultados del Sistema Municipal de Protección Civil.
- XIII.- Disponer la instrumentación del programa para la prevención de los recursos necesarios para la atención de damnificados.
- XIV.- Sancionar y acordar lineamientos y procedimientos de trabajo para apoyar la incorporación de seguridad pública municipal dentro de los trabajos.
- XV.- Establecer mecánicamente de concertación y coordinación con los sectores públicos, privados y sociales para la realización material de Protección Civil.
- XVI.- En caso de desastre comunicarlo de inmediato a la Unidad Estatal de Protección Civil.

## **CAPITULO VII**

Del Secretario Ejecutivo y del Secretario Técnico.

**Artículo 21:** corresponde al Secretario Ejecutivo.

- I.- Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias en el comité de emergencias y comisiones o en el pleno del consejo; en ausencia del Presidente, pudiendo delegar esta función EL Secretario Técnico.
- II.- Elaborar el orden del día que se refiere a la fracción II del artículo anterior.
- III.- Resolver las consultas que se cometan a su consideración.
- IV.- Elaborar y presentar al consejo el reglamento interior.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

V.- Llevar un libro de actas en el que se consigne el resultado y los acuerdos de las sesiones.

VI.- Las demás que se confiera el consejo el presente reglamento y demás disposiciones legales.

**Artículo 22:** corresponde al Secretario Técnico:

I.- Elaborar los trabajos que le encomienden el Presidente y el Secretario ejecutivo del Consejo.

II.- Resolver las consultas que se sometan a su consideración.

III.- Registrar los acuerdos de consejo; y sistematizarlos para su seguimiento.

IV.- Mantener informado al consejo, de los avances, retraso o desviaciones de las tareas y procurar la congruencia de estas con sus objetivos; integrar los programas de trabajo de los organismos, dependencias federales y estatales y preparar las sesiones plenarias.

V.- Elaborar y presentar al consejo, el proyecto del programa operativo anual.

VI.- Llevar el archivo y control de los diversos programas de protección.

VII.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del consejo municipal de Protección Civil.

VIII.- Informar periódicamente al secretario ejecutivo del consejo, el cumplimiento de sus funciones y actividades realizadas.

IX.- Las demás funciones que le confieran, el Presidente, el secretario ejecutivo, los acuerdos del consejo y el reglamento interno.

**Artículo 23:** el Secretario Ejecutivo o quien el Presidente designe suplirá sus funciones al Presidente del consejo y el secretario técnico suplirá al secretario ejecutivo.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

## **CAPITULO VIII**

De la Unidad Municipal de Protección Civil.

**Artículo 24:** La unidad Municipal, es el órgano de administración dentro del Sistema Municipal de Protección Civil y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme al reglamento, programas y acuerdos que autorice el Consejo Municipal.

**Artículo 25:** La Unidad Municipal dependerá administrativamente de la Secretaria General del H. Ayuntamiento y se constituirá por:

- I.- Un órgano central de administración
- II.- El centro municipal de operaciones
- III.- Las bases municipales que establezcan conforme al Programa Municipal de Protección Civil.

**Artículo 26:** Compete a la Unidad Municipal:

- I.- Elaborar el proyecto del programa de Protección Civil y presentarlo a consideración del Consejo; y en su caso las propuestas para su modificación.
- II.- Elaborar el proyecto del programa operativo manual y presentarlo al consejo; para su autorización así como hacerlo ejecutar una vez autorizado.
- III.- Identificar los riesgos que se presenten en el municipio, integrando el Atlas de Riesgos.
- IV.- Establecer y ejecutar los subprogramas básicos de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento por cada agente perturbador al que este expuesto el Municipio.
- V.- Promover y realizar acciones de educación capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipo de seguridad personal para protección civil, impulsado a la formación de personal que pueda ejercer esas funciones.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- VI.- Elaborar el catálogo de recursos humanos e inventarios de recursos humanos y materiales necesarios en caso de emergencias, verificar su eficacia y coordinar su utilización.
- VII.- Celebrar acuerdos para utilizar los recursos a que se refiere las fracciones anterior.
- VIII.- Disponer que se integre las unidades internas de las dependencias y organismos de la administración pública municipal y vigilar operación.
- IX.- Proporcionar información y dar asesoría a las empresas, instituciones, organismos y asociaciones privadas del sector social dentro del ámbito de su jurisdicción para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones de Protección Civil.
- X.- Llevar el registro, presentar asesoría y coordinar a los grupos voluntarios.
- XI.- Integrar a la red de comunicaciones que permita reunir informes sobre condiciones de alto riesgo, alertar a la población, convocar a los grupos voluntarios y en general dirigir las operaciones del sistema municipal de Protección Civil.
- XII.- Establecer, coordinar o en caso operar los centros de acopio para recibir y administrar la ayuda a la población afectada por un siniestro o desastre, informando a la Unidad Estatal.
- XIII.- En el ámbito de su competencia practicar inspecciones a fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones municipales en materia de Protección Civil y aplicar las sanciones por infracciones al mismo.
- XIV.- Elaborar los peritajes de casualidad que servirán de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de Protección Civil.
- XV.- Aplicar las sanciones derivadas de la comisión de infracciones al presente reglamento.
- XVI.- Las demás que dispongan los reglamentos, programas y convenios que le asignen el consejo.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

**Artículo 27:** Son obligaciones de la Unidad Municipal.

I.- Adoptar las medidas encaminadas a instrumentar en el ámbito de sus respectivas funciones la ejecución de los programas de Protección Civil.

II.- Vigilar que las empresas industriales, comerciales y de servicios, cuenten con el sistema de prevención y protección de bienes y su entorno, y que estas empresas realicen actividades tales como capacitar al personal que labora en ella, en materia de Protección Civil.

III.- Capacitar a las empresas, asociaciones, organismos, entidades de los sectores privado y social para integrar sus unidades internas u organizar grupos voluntarios atendiendo la distribución de actividades que se definen en el Reglamento de la Unidad Municipal y los acuerdos que celebre el Presidente Municipal.

IV.- Las demás que dispongan los reglamentos, programas y convenios o que asigne el consejo.

**Artículo 28:** El titular de la Unidad Municipal de Protección Civil tendrá el carácter de director y dependerá directamente del secretario del H. Ayuntamiento, teniendo por funciones.-

I.- Dirigir la Unidad Municipal.

II.- Coordinar los trabajos operativos que apoyen la realización, instrumentación y evaluación del programa municipal de Protección Civil.

III.- Organizar los eventos que apoyen la formulación de los programas elaborados por el consejo.

IV.- Informar a los miembros del consejo respecto del avance de los programas que integran el sistema.

V.- Coordinar a las dependencias municipales en casos de siniestros o desastres y representar al municipio ante la Unidad Estatal y Agencias del Ministerio Público en el ámbito de Protección Civil.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

**Artículo 29:** Son obligaciones de secretario técnico como titular de la Unidad Municipal.

I.- Promover la protección civil en sus aspectos normativos, operativos, de coordinación y de participación, buscando la extensión de sus efectos a toda la población del municipio.

II.- Establecer los programas básicos e prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres provocados por los diferentes tipos de agentes perturbadores.

III.- Realizar las acciones de auxilio y rehabilitación inicial, para atender las consecuencias de los efectos destructivos en caso que produzca un desastre.

IV.- Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles y susceptibles de movilización en caso de emergencia, procurando su incremento y mejoramiento.

V.- Estudiar y someter a consideración del consejo, planes y proyectos para la protección de personas, instalación y bienes de interés general, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad, en caso de graves contingencias.

## **CAPITULO IX**

**Del Comité Municipal de Emergencia y de la Declaratoria de Emergencia**

**Artículo 30:** El comité Municipal de Emergencias, en caso de declaratoria de emergencia se erigirá cuando se presenten condiciones de alto riesgo siniestro o desastre y será presidido por el Presidente Municipal como el responsable del Sistema Municipal de Protección Civil en el Municipio.

**Artículo 31:** El Comité Municipal de Emergencias es el órgano ejecutivo del consejo ejecutivo y se constituye por:

- a) El Presidente Municipal



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- b) El Secretario Ejecutivo
- c) El Secretario Técnico

Cuatro vocales, estos serán designados por el consejo entre su propios integrantes, con duración en su cargo por el periódico de la administración municipal, por lo que en caso de riesgo, siniestro o desastre el comité municipal de emergencia expedirá la declaratoria de emergencia, y ordenara su difusión en todos los medios de comunicación y en las oficinas de las dependencias que se consideren necesarias conforme a los siguientes lineamientos:

I.- Todo hecho que implique una posible condición de alto riesgo, siniestro o desastre será puesto en conocimiento de la unidad municipal y estatal de protección civil.

II.- Conforme a una evaluación inicial que detecte las posibles condiciones de alto riesgo, siniestro o desastre, el titular de la Unidad Municipal de Protección Civil decidirá sobre informe, alertar o convocar en forma urgente al comité de emergencia.

III.- Reunido el Comité Municipal de Emergencia:

- a) Analizara el informe inicial que presente el titular de la Unidad Municipal decidiendo el curso de las acciones de prevención de rescate.
- b) Cuando el informe se advierta que existe una condición de alto riesgo o se presente un siniestro, se hará la declaratoria de emergencia.
- c) Cuando el comité municipal de emergencia decida declarar emergencia lo comunicara al comité Estatal y este a su vez dispondrá que se instale el Centro Estatal de Operaciones.

IV.- Cuando el Informe resulte evidente que se presenta una condición de alto riesgo, siniestro o desastre, el presidente de Comité Municipal y del Comité de alto riesgo, siniestro o desastre, el presidente de Comité Municipal Estatal de Emergencia, según corresponda, hará la declaratoria de emergencia y citara al



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

comité respectivo, para presentar el informe de la Unidad Municipal de Protección Civil y solicitarse rectifiquen su decisión.

**Artículo 32:** Cuando la gravedad del siniestro lo requiera, el presidente del consejo solicitará el auxilio de la Unidad Estatal de Protección Civil.

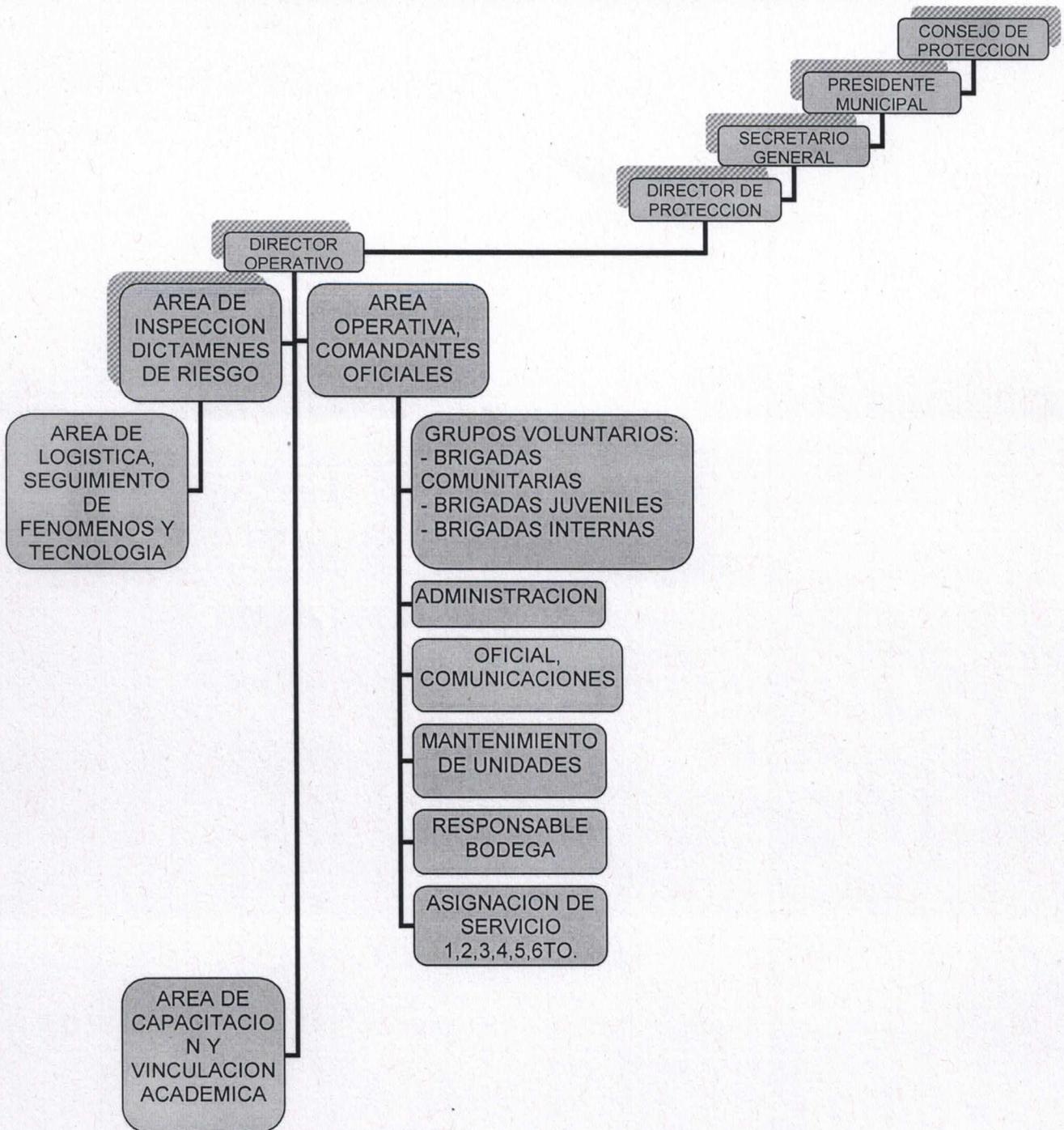
**Artículo 33:** En caso de incidencias que requiera la participación del Estado en el Municipio el Presidente municipal como representante del Sistema Municipal de Protección Civil, participará en el Comité de emergencia que para esos casos instale el consejo estatal. En este caso el presidente municipal participará con voz y voto tal y como lo establece el artículo 32 fracción I y último párrafo de la fracción IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

**Artículo 34:** Para el caso de que la gravedad del siniestro rebase las capacidades de respuesta del Consejo y de las Dependencias Municipales, corresponderá al Presidente del Consejo Municipal hacer del conocimiento de la Unidad Estatal los acontecimientos, solicitando su intervención a efecto de que se quede al mando de las acciones.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**



**ORGANIGRAMA PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS**



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

## **6.-FUNCIONES**

### **6.1 Del Director General de Bomberos.**

1. Elaborar los trabajos que le encomienden el Presidente y el Secretario ejecutivo del Consejo.
2. Resolver las consultas que se sometan a su consideración.
3. Registrar los acuerdos de consejo; y sistematizarlos para su seguimiento.
4. Mantener informado al consejo, de los avances, retraso o desviaciones de las tareas y procurar la congruencia de estas con sus objetivos; integrar los programas de trabajo de los organismos, dependencias federales y estatales y preparar las sesiones plenarias.
5. Elaborar y presentar al consejo, el proyecto del programa operativo anual.
6. Llevar el archivo y control de los diversos programas de protección.
7. Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del consejo municipal de Protección Civil.
8. Informar periódicamente al secretario ejecutivo del consejo, el cumplimiento de sus funciones y actividades realizadas.
9. Las demás funciones que le confieran, el Presidente, el secretario ejecutivo, los acuerdos del consejo y el reglamento interno.

### **6.2. Del Director Operativo**

1. Auxiliar al director en todas las funciones específicas.
2. Coordinar las acciones de operación de la dirección de bomberos y protección civil.
3. Elaborar los planes operativos y de consenso a la comunidad



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

4. Vigilar que todas las aéreas cumplan con sus facultades y se lleven acabo.
5. Corregir, atender, coordinar y apoyar en las incidencias de emergencia y personal elaborar un informe diario de novedades.
6. Vinculo inter institucional y atención al público y comunidad
7. Promover la capacitación y practicas al personal
8. Vigilar los recursos sean aplicados en el área que fueron designados.
9. Establecer lazos de hermandad con otros departamentos de bomberos.
10. Elaborar los convenios de colaboración y atención.
11. Recorridos a zonas de riesgo y preparar un elemento en dicho ramo del Atlas de riesgo.

### **6.3. Del Comandante y Tenientes de Turno.**

1. Ejecutar las órdenes emanadas del mando superior Inmediato y retransmitirlas.
2. Vigilar que se cumpla las órdenes y no se relaje la disciplina en el interior del cuartel.
3. Vigilar que se atienda cada uno de los servicios recibidos en el área de comunicaciones
4. Informar de cualquier anomalía que exista en servicio, personal o vehículos para dar solución inmediata
5. Auxiliar al comandante y sub director
6. Organizar al personal para la atención de servicio.
7. Informar las novedades de la atención de servicios que se obtengan todos los datos necesarios para el informe interno y del presidente.
8. Cuidar que todas las unidades estén debidamente abastecidas de combustible y agua las unidades contra incendio.
9. Desarrollar las practicas de instrucción militar, acondicionamiento físico y practicas contra incendio y rescate urbano



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

#### **6.4. De la Organización de servicios**

La organización de los servicios se asignara bajo comisiones que asigne el comandante de guardia por cada 15 días o mensualmente la organización y su responsabilidad es la siguiente.

**Primer Servicio Motobomba.** (Incendio Casa Habitación, Vehículos Bodega y Materiales Peligrosos) lo conforman 6 elementos

1. Comandante del Servicio, responsable del servicio y estratega
2. Toma Datos, responsable de recabar la información y segundo Chiflonero
3. Bombero Chiflonero, responsable primer línea de ataque
4. Bombero Ayudante de Chiflonero del primer liniero
5. Vigila la Puerta Paramédico, responsable de la Seguridad y asistencia medica y auxiliar como segundo ayudante de Chiflonero
6. Encargado de Herramienta

**Segundo servicio Pipa** (Incendio en lote baldío y apoyo a incendios forestales)

1. Comandante del Servicio, responsable del servicio y estratega
2. Toma Datos, responsable de recabar la información y segundo Chiflonero
3. Bombero Chiflonero, responsable primer línea de ataque
4. Bombero Ayudante de Chiflonero del primer liniero

**Tercer Servicio Rescates** (Choques con Prensados Rescate Urbano, Rescate Acuático, Rescate Vertical)

1. Comandante del Servicio, responsable del servicio y estratega



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

2. Toma Datos, responsable de recabar la información Ayudante Maniobras
3. Bombero, responsable de Maniobras
4. Bombero Ayudante de Maniobras
5. Responsable de asistencia Medica Paramédico,
6. Encargado de Herramienta

#### **Cuarto Servicio Pick Up Abejas**

1. Comandante del Servicio, responsable del servicio y estrategia
2. Toma Datos, responsable de recabar la información y apoyo

#### **Quinto Servicio Ambulancia**

1. Comandante del Servicio. Paramédico
2. Toma Datos Responsable Paramédico

#### **Sexto Servicio Derrame de Materiales Peligrosos y Fugas**

1. Comandante del Servicio.
2. Toma Datos, Técnico en Materiales Peligrosos

#### **6.5. Del Oficial de Comunicaciones**

##### **OPERADOR DEL CENTRO DE COMUNICACIONES**

Central de llamada de cada institución: la institución que reciba la alerta deberá informar al resto de las instituciones, siendo activado la dirección de Bomberos y Protección Civil.



## GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO

COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

### Sistema Municipal de Comunicaciones SIMUCO

El cual pasa hacer un centro de operaciones de emergencias C.O.E. (Centro de Operaciones de Emergencia) y sus recursos estarán a disposición para la atención de emergencias. Y tiene la facultad de instalar

#### Puesto de Comando PC.

Siendo Un Lugar Móvil bien señalizado y que pueda ser fácilmente reubicado al lugar de la emergencia establece el Comando de Incidentes C.I. cuando la situación lo exige cuando es posible y no comprometa la seguridad del PC se ubica en línea visual con el incidente en el puesto de comando se instala el CI los oficiales y el Staff y los jefes de sección y contara con lo siguiente, Teléfono Celular Fijo con internet de banda ancha, 2 Radio UHF, 2 Radio VHF. 1 Radio Multivanda. 1 Teléfono Satelital, Un GPS, 1 computadora portátil, una impresora. Un Televisor, una video grabadora, una cámara digital Formatos EDAN y operativos diversos Y conexión hasta para 4 equipos de cómputo, cuente con mapas generales del municipio

#### Operador del centro de comunicaciones.

Recibe el llamado inicial o el mensaje de advertencia sobre el incidente y da número de control de emergencias

- Establece un enlace.
- Nombre del reportarte
- Naturaleza del incidente
- Ubicación del incidente
- Condiciones climatológicas
- Vías de comunicación



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- Dimensiones del evento
- Hora aproximada en la que sucedió
- Numero de victimas
- Gravedad de las victimas
- Cuantos se trasladaron
- Cuantos damnificados
- Desaparecidos
- Daños a viviendas
- Perdida total
- Perdida parcial
- Daños menores
- Derrumbes
- Estado de fuerza Humana y vehicular
- Evaluadores EDAN.
- Alerta a las instituciones
- Activa y solicita puesto de comando PC
- Recibe Informe de evaluación Inicial
- Despacha recursos necesarios

#### **6.6. Del Área de Capacitación y Vinculación Académica**

La prevención es encaminada de manera paulatina y profesional de de acuerdo al nivel de preparación y se divide en dos grandes rubros Capacitación Interna Profesionalización de bomberos y Capacitación Externa

Capacitación Interna Profesionalización.

- Bombero Nivel I
- Capacitación Para Instructores



## GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

- Evaluadores de Daños y Análisis de Necesidades
- Primera respuesta en Materiales Peligrosos
- Sistema de Comando de Incidentes
- Incendios Forestales
- Brigadas de Intervención Rápida
- Rescate Urbano
- Rescate Vertical
- Rescate Acuático
- Rescate en lugares Agrestes
- Telemetría y comunicaciones

### Capacitación Externa

- ¿Qué Hacer Antes de que llegue una Ambulancia?
- Formación de Brigadas
- Primeros Auxilios
- Brigadas Juveniles
- Brigadistas Comunitarios
- Cursos que solicite la comunidad

### 6.7. Del área de Logística, Tecnológica y seguimiento de fenómenos

Elaboración de planes de contingencia, planes anuales, y específicos levantamiento y actualización de riesgos, atlas de riesgo estadísticas de servicio y manejo operacional de costos. Acciones de amortiguamiento en coordinación del gobierno del estado y federación, SEDESOL, SEDER, CONAFOR, FOPREDEN, FONDEN, FOEDEN, Responsable directo de la evaluación de daños y declaratoria de emergencia vinculación y gestión de recursos para desastres.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL**  
**DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

### **6.8. Del Área de Inspecciones y dictámenes de riesgo**

Ejecutara las inspecciones de medidas de seguridad a todos los giros comerciales que cuenten con licencia municipal en materia de su competencia, así como la aprobación de los planes y programas internos de protección civil para su aprobación con base a las Normas Oficiales Mexicanas, Leyes Federales y Estatales y hacer cumplir el reglamento en materia de protección civil.

### **6.9. Del Área de Administración.**

Atención ciudadana primer contacto, control de oficios y documentación, tarjetas informativas, control de vacaciones e incidencias apoyo a la dirección y sub dirección control de archivo turno matutino.

## **7.-SERVICIOS QUE PRESTA EL DEPARTAMENTO**

- ACCIDENTES AEREOS
- AHOGADOS
- AMENAZA DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS
- APOYO A CRUZ ROJA
- APOYO A DIR. DE SEG. PUBLICA.
- APOYO A ACATLAN DE JUAREZ
- APOYO A TUXCUECA
- APOYO A OBRAS PUBLICAS
- APOYO A OTRAS DEPEDENCIAS
- APOYO A OTROS MUNICIPIOS
- APOYO A PC DEL ESTADO



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- APOYO A CHAPALA
- APOYO A SECRETARIA DE VIALIDAD
- APOYO A SIMAPA
- ARBOLES CAIDOS A CASA HABITACION
- ARBOLES CAIDOS SOBRE ARROYO
- ARBOLES CAIDOS SOBRE VEHICULOS
- ARRASTRE DE MATERIAL SOLIDO
- ASEGURAMIENTO DE CILINDROS GAS L.P.
- ATENCION MEDICAS PREHOSPITALIRIAS
- AUXILIO MECANICO VIAL
- CABLES CAIDOS DE LA CFE
- CABLES CAIDOS DE TELMEX
- CABLES CAIDOS DEL TELE CABLE
- CANINOS EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA
- CARGAS DE COMBUSTIBLE
- CLASES IMPARTIDAS BOMBERO 1
- CLAUSURA DE GIRO COMERCIAL
- CONATO DE INCENDIOS
- CONTINUACION DE LAB. AL VERTEDERO
- CURSO DE CAPACITACION RECIBIDOS
- CURSOS DE CAPACITACION IMPARTIDOS
- CHOQUE
- CHOQUE CON PRENSADOS
- CHOQUE CON SEMOVIENTES
- DECOMISO DE PRODUCTOS DE POLVORA
- DERRAME D MATPEL EN ALCANTARILLAS
- DERRAMES DE MATERIALES PELIGROSOS



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- DERROTERO METEOROLOGICO
- DERRUMBES
- DICTAMEN DE HABITABILIDAD
- DICTAMEN DE RIESGO
- DICTAMEN DE PROCEDENCIA
- DESASTRES
- DESLAVES
- DESTRUCCION DE PRODUCTOS A BASE DE POLVORA
- EXPLOSION
- EDAN
- ELECTROCUTADOS
- EMANACIONES DE GASES DEL SUBSUELO
- EMERGENCIA MAYOR
- ENCHARCAMIENTO EN VIA PUBLICA
- ENJAMBRES DE HUARICHES
- FESTEJOS DEL DIA DEL BOMBERO
- FUGAS DE AGUA
- FUGAS DE COMBUSTIBLE
- FUGA DE GAS L.P.
- GIRAS DE TRABAJO
- GUARDIAS VOLUNTARIAS
- HUNDIMIENTO
- INCENDIO EN LOTE BALDIO
- INCENDIO CON PERDIDAS ECONOMICAS
- INCENDIOS FORESTALES
- INSPECCION A JUEGOS MECANICOS
- INSPECCION A PUESTOS AMBULANTES



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- INSPECCION A GIROS COMERCIALES
- INUNDACION EN CASA HABITACION
- INUNDACIONES EN VIA PUBLICA
- LAVADO POR DERRAME
- LOCALIZACION Y BUSQUEDA
- LLUVIAS REGISTRADAS
- MOVIMIENTOS SISMICOS
- OFICIOS ENTREGADOS DE POLVORA
- OFICIOS RECIBIDOS
- OLOR A GAS L.P.
- OLOR A GASOLINA
- OLOR A TOXICOS
- ORDEN DE INSPECCION
- OTROS SERVICIOS
- PERSONAL RECONCENTRADO
- PERSONAS CAPACITADAS
- PERSONAS MUERTAS EN ACCIDENTES
- PERSONAS MUERTAS EN INCENDIOS
- PERSONAS PICADAS POR ABEJAS
- PLATICAS DE ORIENTACION IMPARTIDAS
- POSTES CAIDOS
- PLATICAS AL PERSONAL
- PRACTICAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO
- PRACTICAS DE NATACION
- PREVENCION DE INCENDIOS Y ACCIDENTES
- RECORRIDOS DE SUPERVISION Y VIGILANCIA
- RELACION DE GIROS COMERCIALES



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

- RELEVOS AL PERSONAL
- RESCATES
- REUNIONES DE TRABAJO
- REVISION MECANICA DE UNIDAD
- SALVAMENTOS
- SANEAMIENTO DE EQUIPO
- SEMOVIENTES EN VIA PUBLICA
- SERVICIOS VARIOS
- SIMULACROS DE EVACUACION
- VENTARRONES
- VIAJES DE AGUA PARA ABASTECIMIENTOS
- VIAJES DE AGUA PARA LAVADO
- VIAJES DE AGUA PARA SOFOCAMIENTO
- VIAJES DE TIERRA
- VICITAS A ESCUELAS
- VOLCADURAS
- ZONAS DE RIESGO



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

## **8.-GLOSARIO**

**ANTROPOGENICOS:** el impacto humano sobre el medioambiente, es el conjunto de efectos producidos por las actividades humanas en el medio ambiente de la Tierra.

**ATLAS DE RIESGO:** es una herramienta que nos permite tener conocimiento e identificado los diferentes **riesgos**, el grado de exposición y la vulnerabilidad con la que nos afectan a través de estudios específicos.

**CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal, es un Organismo Público Descentralizado cuyo objetivo es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas, y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

**FENÓMENO NATURAL:** se llama fenómeno a una manifestación perceptible o que un individuo registra en su consciencia. Natural, por su parte, es aquello propio de la naturaleza (en oposición a lo artificial, construido por el ser humano).

**FOPRENDEN:** Fondo Nacional para la Prevención de Desastres Naturales, el cual se orienta a dotar de recursos a las Entidades federativas y a los Municipios que han visto rebasada su capacidad financiera para atender las afectaciones ocasionadas por fenómenos naturales

**FONDEN:** Fondo de Desastres Naturales de México (FONDEN) fue establecido a finales de los años 90's como un mecanismo presupuestario para apoyar de manera eficaz y oportuna a la rehabilitación de la infraestructura federal y estatal afectada por desastres naturales.

**FENÓMENOS DESTRUCTIVOS:** hace referencia a las enormes pérdidas materiales y vidas humanas ocasionadas por eventos o **fenómenos** naturales, como terremotos, inundaciones, tsunamis, entre otros.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**  
COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

**OPERACIÓN DE EMERGENCIA:** acción de coordinación y control de actividades de respuesta, recolección, análisis, monitoreo y diseminar información sobre crisis de salud o desastres

**PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL:** es un instrumento de planeación y operación, que previene y prepara a la organización para responder efectivamente ante la presencia de riesgos que pudieran generar una emergencia o desastre.

**PLAN DE OPERACIONES:** es un documento en el que se seleccionan las misiones y los objetivos del Área de **Operaciones**, las acciones necesarias para cumplirlos, y las decisiones o cursos futuros de acción a partir de diversas alternativas

**RESILIENTE:** es la capacidad que tiene una persona o un grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguir proyectando el futuro

**REGLAMENTO INTERNO:** es una serie de normas que tanto los trabajadores como los patrones deben cumplir al trabajar en una empresa o establecimiento, estas normas nacen de común acuerdo entre los trabajadores y patrones, se refieren a reglas de organización en el trabajo como son los horarios, o normas de uso del inmobiliario, así como disposiciones disciplinarias cuando se incumpla con las normas

**SEDESOL:** Secretaría de Desarrollo Social, formula y coordina la política social solidaria y subsidiaria del Gobierno Federal, orientada hacia el bien común, y la ejecuta en forma corresponsable con la sociedad.

**SEDER:** Secretaría de Desarrollo Rural, encargada de fomentar el desarrollo agropecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial; así como el desarrollo rural integral y sustentable del Estado de Jalisco

**ZONA DE RIESGO:** se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas, los factores que lo componen son la amenaza y la vulnerabilidad.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC JALISCO**

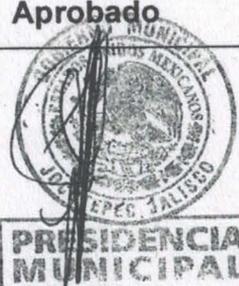
**COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL  
DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL**

**FOEDEN:** Fondo Estatal de Desastres Naturales, el cual destina recursos para llevar a cabo programas de prevención para mitigar los efectos de desastres naturales, así como atender daños cuando estos se presenten.

**9.-BIOGRAFIA**

- ENAPROC/TGIR/UNAM.- Escuela Nacional Protección Civil Técnico en gestión integral de riesgos/Universidad Nacional Autónoma de México.
- CENAPRED centro Nacional de Prevención de desastres.

**10.-AUTORIZACION**

 <b>Elaboro</b>	 <b>SINDICATURA 2018-2021</b>	 <b>Aprobado</b>
 <b>PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS</b>		 <b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>
TUM. Osbaldo Sandoval López Técnico Básico en Gestión Integral de Riesgos	Lic. Juan José Ramírez Campos Sindico Municipal	Lic. José Miguel Gómez López. Presidente Municipal
Fecha de elaboración 4 febrero 2019	Sello y Fecha 7/02/19	Sello y Fecha 7/02/19